



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°157

De 16 de abril de 2024

Por el cual se exonera del pago de la tarifa en concepto de entrada a las instalaciones del Centro Turístico Mi Pueblito, a todo el público que concurra durante el sábado 20 de abril de 2024, con la finalidad de fomentar la visita de nacionales y extranjeros a dichas instalaciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios a la Comunidad del Municipio de Panamá, tiene como objetivo la rentabilidad de los servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, con el propósito de brindar servicios de calidad a la comunidad, a esta Dirección se encuentra adscrita la administración del Centro Turístico Mi Pueblito;

Que con el interés de ofrecer a la comunidad espacios culturales que permitan incrementar el interés de nacionales y extranjeros por conocer nuestras costumbres, las cuales son resaltadas en las atracciones y novedades con que cuenta el Centro Turístico Mi Pueblito, se ha diseñado una actividad de puertas abiertas en dichas instalaciones, es decir sin costo de entrada para el público en general que concurra durante todo el sábado 20 de abril de 2024;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Concejos a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales mediante Acuerdos municipales;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, que rige el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, establece que se exoneran los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que determine el Consejo Municipal, conforme a la Ley;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de la tarifa en concepto de entrada a las instalaciones del Centro Turístico Mi Pueblito a todo el público que concurra durante el sábado 20 de abril de 2024, con la finalidad de fomentar la visita de nacionales y extranjeros a dichas instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

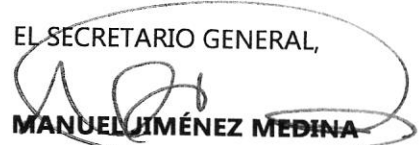
EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 157
Del 16 de abril de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de abril de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA